

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

ALEJANDRA PEÑA

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3 de la ciudad de Rosario, por Resolución Judicial de fechas 07/06/2012, 14/06/2012 y 26/06/2012, y demás condiciones de autos; Secretaría autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "SEJUDO, DIONISIO c/ ALEGRE, JOSE MARCELINO s/ Apremio "Expte. N° 322/2009, Secretaría que suscribe, hace saber que la martillera Alejandra S. Peña, Mat. 1590-P-142 CUIT 27-20.176.167-6, En la sala de Audiencia del Juzgado Comunal de Santi Espíritu, el día 16 de agosto de 2012 a las 11 horas, se subastará la quinta parte indivisa (30 hectáreas de un total de 150 hectáreas), sito en la zona rural de Santi Espíritu, según título a continuación se describe. Lote de campo, situado a inmediaciones de la Estación Amenábar, parte del denominado Falucho, del Ferrocarril Nacional General San Martín, en el Departamento General López, Provincia de Santa Fe, designado con el número Trece de la Sección "A", en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero don Luis X. Bernard, en febrero de 1936 y registrado bajo el número 32.403, también de dicho año, cuyo lote mide: 782 mts. 39cms. En cada uno de sus lados Este y Oeste; por 1917 mts. 49 cms. En el costado Norte y 1.916 mts. 95 cms., en el costado Sud, encerrando una superficie de 150 hectáreas, dentro de los siguientes límites: al Oeste, camino en medio con el lote 19; al Norte, con el lote 11; al Sud, con fondos de los lotes 17, 16 y parte del lote 14; y al Este, en parte con parte del lote 12; y en parte con un camino de 10 mts. de ancho. Dominio inscripto al Tomo: 455, Folio 434, Nro. 231832; Amenábar, Dto. Gral. López. Prov. de Santa Fe. El comprador en subasta deberá tener en cuenta, que mediante Oficio Judicial deberá inscribirse en el Registro de Propiedad de Rosario, como inmueble perteneciente a Santi Espíritu, y no Amenábar como dice el título. Departamento Gral. López, Provincia de Santa Fe. Se deja constancia que la señora Graciela Isabel Núñez Camelino, ex cónyuge del señor Alegre José Marcelino presta conformidad al remate de las treinta hectáreas como socia de la sociedad conyugal, conforme escrito con cargo N° 9.320/12. El bien saldrá a la venta con una base de subasta de dólares 10.000, la hectárea o su equivalente en pesos, o sea un total de dólares 300.000 o su equivalente en pesos por las treinta hectáreas, de no haber postores saldrá con una segunda y última base con una retasa del 20%, quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% a cuenta de su precio ms el tres por ciento de comisión al martillero calculado sobre el monto de la subasta, en pesos y o cheque certificado, con relación al saldo de precio será pagado por el adquirente dentro de los tres días de ser notificado de la aprobación de la subasta. Los impuestos y contribuciones adeudados por el inmueble hasta el momento de realización de la misma, los posteriores y los que graven la venta y transferencia de dominio según a cargo del comprador, e IVA si correspondiere. De resultar inhábil el día fijado, se realizará la subasta el día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. Se adquirirá el inmueble en el estado de ocupación según constatación glosada a autos. Se autoriza a realizar los gastos necesarios para la realización de la subasta publicidad en diario local, edicto, cartel deberá estar a la vista durante los diez días previos al remate, volantes y movilidad. Todo con oportuna y documentada rendición de cuentas, y que serán adelantados íntegramente por la parte actora. Exhibición dos días hábiles de la subasta de 15 a 18 horas. Debiendo esta circunstancia hacerse saber a los ocupantes del inmueble a fin de que se permita el acceso a la propiedad a los posibles adquirentes. Publíquense edictos de remate por tres veces en el Boletín Oficial. Publicidad adicional diario un domingo en el diario La Capital y una publicidad adicional en un diario de mayor circulación en Venado Tuerto como nudo central de toda esa zona. Para el caso que el eventual adquirente del inmueble opte por el trámite previsto en el artículo 505 CPCC (párrafo tercero), deberá acreditar en autos que a esta fecha el inmueble no adeuda suma alguna de A.P.I., Aguas y Tasas Comunes. El martillero deberá depositar la totalidad del monto abonado en concepto de adelanto de precio, como así mismo deberá tener presente lo normado por los Arts. 85, 86 y 87 de la Ley 7547. De existir cautelares con preferencia de inscripción a la que motiva el presente, estése a los Arts. 506 y 103 del CPCC. Cumplimentese con lo dispuesto por el Artículo 488 CPCC, referido a bienes afectados por prendas e Hipotecas.- (Expte. N° 322/09). El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en secretaría. Informa el Registro General de la Propiedad: Informa el Reg. Gral. de La Propiedad De Rosario: Embargo: Tomo: 120 E, Folio: 5932 Nro. 412669 fecha: 28/12/2011. Monto: \$ 720.090,33 - Juzgado: C. y C. Nom. 2 Venado Tuerto - Dto. Gral. López, Prov. de Santa Fe, Autos: Drincovich Antonio c/ José Marcelino Alegre y Otros s/ Resolución de Contrato Expte. N° 94/2008- Oficio N° 3561 fecha: 28/12/2011. Profesional Pascual Eduardo, Venado Tuerto. Embargo: Tomo: 120 E; Folio: 3059, Nro. 358622, Fecha: 25/07/2011 - Monto: \$ 6.538,77 - Juzg. Trib. Colegiado Flia. Nom. 3 Rosario S. Fe - Autos: Sejudo Dionisio c/ Alegre José s/ Apremio Expte. N° 322/2009 - Oficio N° 3667 fecha: 22/07/2011- Profesional Sejudo Dionisio- Rosario. Embargo: Tomo: 117 E; Folio: 6711, Nro. 406821- Fecha: 12/11/2008 - Sin Monto - Juzg. Trib. Colegiado Flia. Nom. 3 Rosario S. Fe - Autos: Nuñez Camelino, Graciela c/ Alegre José s/ Cautelar Expte. N° 1972/2007- Oficio N° 6542 fecha: 11/11/2008- Profesional Sejudo Dionisio- Rosario. El embargo se anota sobre el 50% del 20% que posee el titular en el Dominio. Inhibición: Tomo: 119 1; Folio: 7884; Nro. 378938 fecha: 06/09/2007- s/ Monto, Alegre Piedrabuena José Marcelino DNI. 8.331.997, Dirección Av. Helios 149 Bloque C Dpto 201 - Santo Domingo Rep. Dominicana- Juzg. Trib. Colegiado Flia. Nom. 3 Rosario S. Fe - Autos: Nuñez Camelino, Graciela Isabel c/ Alegre José Marcelino s/ Cautelar Expte. N° 1972/2007- Oficio N° 3532 fecha: 04/09/2007- Profesional Sejudo Dionisio- Italia N° 151 Rosario. Inhibición: Tomo: 120 I; Folio: 2762; Nro. 329678 fecha: 07/04/2008- Monto: \$ 50.000; Alegre Piedrabuena José Marcelino DNI. 8.331.997, Dirección; San Martín N° 459 P.I.I. Rosario- Juzg. Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto - Autos: Drincovich, Antonio c/ Alegre José Marcelino s/ Resolución de Contrato Expte. N° 94/2008- Oficio N° 686 fecha: 04/04/2008- Profesional: Pascual Eduardo Dirección: Pellegrini 715 Venado Tuerto. Mayores informes: Mart. Alejandra Peña y/o Beatriz A. Fernández Tel 0341 4814660- Cel. 156356347 de 17 a 20 Hs. Pasco 690 P.A. o en el juzgado. Dado, sellado y firmado a los 12 días del mes de julio de 2012. Ricardo E. Papió, secretario.

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

JOSE EDUARDO CORRAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la 2° Nom. de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaría del que suscribe, y dentro de los caratulados PAGLIALUNGA, CARLOS ALBERTO s/PROPIA QUIEBRA (Expte. Nº 704/00), la Martillera Graciela Hortensia Villalobos (CUIT Nº 27-05661398-1) procederá, por delegación del Martillero designado José Eduardo Corral (C.U.I.T. Nº 20-0439885-5), el 20/08/12 (cfme. Auto Nº 1.060 del 03/07/12) y a partir de las 09:00 horas, o día hábil posterior y a la hora señalada de resultar inhábil o feriado el fijado, en el hall del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Villa Eloísa (Santa Fe) y por ante su Titular Mirta C. Dardini que presidirá el acto, a poner en venta en Pública Subasta los Bienes que componen el Activo de esta Quiebra, consistentes en: a) "Las partes indivisas equivalentes al 10% y la nuda propiedad de partes indivisas equivalentes al 11,04% de propiedad del deudor respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rosario al Tomo 239 Folio 64 Número 368.454 del Dpto. Iriondo el 20/09/95 (cfr. fs. 8o vta./81 y 302) y b) las siete cincuenta avas partes indivisas y la nuda propiedad de siete cincuenta avas partes indivisas también de titularidad del fallido respecto del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Rosario al Tomo 239, Folio 62, Número 368.453 del Dpto. Iriondo el 20/09/95 (cfr. fs. 8o vta./81 y 307), que a continuación se describen: a) "...Partes indivisas equivalentes al Diez por Ciento (10%), y la nuda propiedad de partes indivisas equivalentes al (11,04%), sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno de campo con todo lo en ella existente, situado en el Distrito Villa Eloísa, de este Dpto. y Pcia., que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Agustín A. Previgliano, archivado bajo el Nº 81.187/94, es el designado como lote "I" tiene trazado irregular y mide 221.09 mts., en su frente al Nor-Este por donde linda camino en medio con Virgilio Bacinelo; de su terminación y originando un ángulo de 90°, 11' 20" sale el costado Nor-Este que mide 664,71 mts., desde allí y en ángulo de 90° sale hacia el Sud-Oeste el costado Sud-Este que mide 1.026,66 mts., linda por el citado costado Nor-Este con el lote "II" del mismo plano y por el Sud-Este con Reneo D. Petteta y otro; cierra la figura el costado Sud-Oeste compuesto de tres tramos, el primero de los cuales sale del extremo Sud-Oeste del lado Sud-Este hacia el Nor-Oeste y formando un ángulo de 89° 33', mide 357,74 mts., lindando con Quinto A. Petteta, desde su terminación y en ángulo de 90° 14' sale el segundo tramo que mide 801,92 mts., lindando en parte con camino público y en parte con el lote "IX" y cierra la figura el tercer tramo que forma con el anterior un ángulo de 270° 03' 40 " y con el frente Nor-Oeste otro de 89° 58' y mide 309,97 mts., linda por este lado con el lote "IX", todos los ángulos son internos, Encierra una superficie total de cuarenta y tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas, treinta y siete decímetros cuadrados..."; y, b) "...Siete cincuenta avas partes indivisas y la nuda propiedad de siete cincuenta avas partes indivisas sobre una fracción de terreno de campo con todo lo en ella existente, situada en el Distrito de Villa Eloísa de este Dpto., y Pcia., que según el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Agustín A. Previgliano, archivado bajo el Nº 81.187/1.974, es el designado como lote "II". es de trazado irregular, y mide: 853,13 mts., de frente al Nor-Oeste por donde linda camino en medio con Arduino Dezi y otros; de su extremo Nor-Este y hacia el Sud-Este, sale el costado Nor-Este que forma con el anterior un ángulo de 91° 37' 10" y mide 661,36 mts., lindando camino en medio con Atilio Rosetti y otro; de su terminación y hacia el Sud-Oeste, sale el costado Sud-Este que forma con el anterior un ángulo de 88° 34' 10" y mide 869,64 mts., lindando con Reneo V. D. Petteta y otro; y cierra la figura el costado Sud-Oeste que forma con el anterior un ángulo de 90° y con el frente al Nor-Oeste otro de 89° 48' 40" y mide 664,71 mts., linda por este rumbo con el lote "I" del mismo plano.- Encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, siete áreas, trece centiáreas, sesenta y un decímetros cuadrados...". De los Informes Regístrales surge el dominio y proporciones anteriores, como asimismo que no existe sobre las mismas hipoteca, ni embargos, más sí las siguientes inhibiciones: a) Tomo 10 IC, Folio 1164, Número 393.714 del 09/10/00, sin monto, por orden de este Juzgado y para los "Paglialunga Carlos A. s/Propia Quiebra" (Expte. Nº 704/00); b) Tomo 12 IC, Folio 473, Nº 346.553 del 14/6/02, sin monto, por orden de este Juzgado y para los autos precedentemente referenciados; c) Tomo 120 I, Folio 2459, Nº 326774 del 27/03/08 por Dólares Estadounidenses Seis Mil Quinientos (U\$S6.500) -monto no reajutable, por orden del Juzgado de Circuito Nº 6 de Cañada de Gómez y para los caratulados D'Andrea, Abel c/Paglialunga, Nazareno y Otro s/Demanda Ejecutiva" (Expte. Nº 24/98). Asimismo, los bienes a ejecutarse soportan las deudas por tasas, impuestos y contribuciones que lucen glosadas a autos y que se informarán debidamente actualizadas al momento del Acto de Subasta. El inmueble saldrá a la venta con la base de U\$S 109.820, de no haber postores con retasa del 25% -esto es, por la suma de U\$S 82.365- y de persistir la ausencia de postores, con una última retasa del 20% de la primera base que se fija esto es, por la suma de U\$S 21.964- (cfr. fs. 237, 23 y vta.). Conforme al Acta de Constatación obrante en autos, el bien se ejecuta en condición de Ocupado. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del precio en calidad de seña más el 3% de comisión -o arancel- del Martillero actuante, en dinero en efectivo - Dólares Estadounidenses o equivalente en pesos según cotización del día del remate- y/o cheque certificado. El saldo se completará dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación de la subasta por el Tribunal, debiéndose depositar en el Banco de Santa Fe S.A. (Suc. Cañada de Gómez) a la orden de este Tribunal y para estos autos. Al inicio del acto de Subasta, el Martillero que interviene deberá informar los importes actualizados de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador a partir de la efectiva toma de posesión, quedando los comprendidos entre la fecha de declaración de

falencia y hasta la toma de posesión a cargo de la Quiebra. Serán además a cargo de quien resulte adjudicado los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gasto. El expediente permanecerá en el Juzgado a los fines de los Arts. 494 y 495 del C.P.C.C. Líbrense en su hora los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. de aplicación supletoria, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes (fs. 01/04, cuerpo primero) y que no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de Subasta. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Para la exhibición del predio, se fija el día 16/8/12 en el horario matutino de 10 a 12 horas. Los interesados que quisieren efectuar un estudio completo del campo, deberán concurrir al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Villa Eloísa donde se le darán las instrucciones precisas a los fines de practicar la visita al inmueble. Los propietarios del predio se encuentran obligados a colaborar en la exhibición mencionada, bajo apercibimientos de ley y de requerir el auxilio de las Fuerzas Públicas. Facúltase al Martillero, a la realización de los gastos preparatorios de subasta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. En la Secretaría del Juzgado de origen y a disposición de los eventuales interesados, se encuentran los Títulos de Propiedad, Certificados Registrales, Mandamiento de Constatación y demás constancias de rigor. Para la Exhibición del predio, los interesados deberán concurrir al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Villa Eloísa. Una vez terminado el Acto de Remate, no se aceptarán reclamos de ninguna índole por falta de documental y/o estado del inmueble. Mayores Informes: Martilleros Corral - Villalobos. Calle Gorriti Nº 504, Rosario. Telfax: 0341-4354528 y/o Celular 0341-155868372. Firmado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nom. del Distrito Judicial N° 6, el 11/07/12. Fdo. Dra. Mariano Jesús Navarro, secretario.

S/C 173294 Ago. 1 Ago. 7
